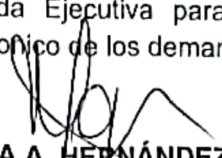


CONSTANCIA SECRETARIAL: Candelaria, 17 FEB 2021. A Despacho del señor Juez la presente demanda Ejecutiva para su respectivo estudio, sin embargo no indica el correo electrónico de los demandados. **Sírvase Proveer.**


MÓNICA A. HERNÁNDEZ Á.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



AUTO INTERLOCUTORIO No. 192

RADICADO: 001-2021-00031-00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Candelaria, 17 FEB 2021

Ingresa la presente demanda **EJECUTIVA**, instaurada por **SUMOTO S.A.** mediante apoderada judicial, a fin de resolver sobre la admisión y/o viabilidad del mandamiento ejecutivo en contra de **ROSO DUVAN JIMENEZ ANGULO Y ROSALINO JIMENEZ**: revisada la misma y sus anexos encuentra este recinto judicial anomalías que no puede pasar por alto.

Corresponden a las siguientes:

1. La parte ejecutante debe manifestar de manera que posee la tenencia física del título a ejecutar y que está en la plena disposición de aportarlo en el momento que la Judicatura así lo requiera y no tramita demanda similar.
2. Pese a que la actora indica bajo juramento desconocer la dirección electrónica del extremo a ejecutar conforme a los señalamientos del Artículo 82 Numeral 11 Parágrafo del C.G.P., deberá manifestar qué canales electrónicos fueron consultados para declarar su inexistencia (Decreto 806/20).
3. No indica el domicilio de los demandados.
4. Debe indicar qué tipo de interés pretende cobrar, intereses corrientes o moratorios.
5. Existe indebida acumulación de pretensiones en el numeral segundo del acápite de pretensiones.

En consecuencia, el Despacho Judicial,

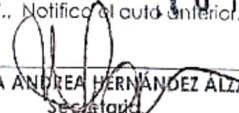
DISPONE

1. **INADMITIR** la presente demanda por lo antes expuesto.
2. **SEÑALAR** el término de cinco días para que se subsane so pena de ser rechazada.
3. **RECONOCER** personería para actuar a la señora **CAROLINA PENILLA REINA**, identificada con C.C. N° 30.039.667 y T.P. No. 145.029 del C.S.J., en los términos del citado mandato.

NOTIFÍQUESE



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO Candelaria VALLE	
En Estado No. <u>026</u> de hoy <u>18 FEB 2021</u>	Candelaria V., Notifico el auto anterior.
 MONICA ANDREA HERNÁNDEZ ALZATE Secretaria	